



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0405)

16 FEB. 2016

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, y se modifican parcialmente la Resolución No.1092 de 04 de diciembre de 2013 y la Resolución 0586 de 25 de marzo de 2014".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, y se modifican parcialmente la Resolución No.1092 de 04 de diciembre de 2013 y la Resolución 0586 de 25 de marzo de 2014".

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 1092 del 04 de diciembre del 2013 *"Por la cual se asignan dieciocho (18) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el municipio de Purísima en el departamento de Córdoba"*, dentro de la cual en el numeral 9 de dicho acto administrativo se asignó un subsidio de vivienda en especie al hogar de la Sra. GLANDYS ESTHER ENAMORADO C.C. 30.654.834., quien fue beneficiaria del proyecto Urbanización Portal De Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba.

Que en igual sentido Fonvivienda expidió la Resolución No. 0586 del 25 de marzo del 2014, *"Por la cual se asignan ciento un (101) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba"*, de los cuales en los numerales 47, 74 y 83 de dicho acto administrativo, se asignaron los siguientes Subsidios Familiares de Vivienda en Especie: hogar de la Sra. ROSANA MERCADO SUAREZ C.C. 26.008.973; hogar del Sr. PEDRO ANTONIO MURILLO VARGAS C.C. 2.803.427; y hogar de la Sra. EDITA ESTHER BENITEZ ARRIETA C.C. 26.006.049, respectivamente, los cuales fueron beneficiarios del proyecto Urbanización Portal De Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares mencionados en los considerandos anteriores presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, las cuales fueron aceptadas por el Fondo Nacional de Vivienda mediante las Resoluciones No. 1066 del 10 de junio de 2014 y Resolución 2037 de 10 de noviembre de 2014.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 1092 del 2013 y Resolución 0586 de 2014, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, y se modifican parcialmente la Resolución No.1092 de 04 de diciembre de 2013 y la Resolución 0586 de 25 de marzo de 2014".

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
1092	04/12/2013	\$722.822.784	\$40.984.988	\$681.837.796

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
0586	25/03/2014	\$4.139.483.788	\$122.954.964	\$4.016.528.824

Que el párrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el DPS podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir un hogar postulado y seleccionado y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: "*Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)*"

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que presentaron renuncia en el proyecto Urbanización Portal De Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, el primer renglón de los postulantes que participaron en el sorteo realizado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el día 22 de Febrero de 2014, según Acta No. 035, en la cual identificó una lista de espera con cinco (5) hogares de los cuales serán seleccionando los cuatro primeros renglones así: Hogar de la Sra. MAGNOLIA MARIA SUAREZ GALLEG0 C.C. 26.008.616; Hogar del Sr. EDILBERTO MIGUEL BALSEIRO ENAMORADO C.C. 1.133.834.050; Hogar del Sr. BIENVENIDO LOPEZ CAVADIAS C.C. 2.803.210; y Hogar del Sr. ALEX JOSE MARTINEZ YEPEZ C.C. 15.682.794, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Portal De Adriana es de 69,525 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015,

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, y se modifican parcialmente la Resolución No.1092 de 04 de diciembre de 2013 y la Resolución 0586 de 25 de marzo de 2014".

asciende a la suma de Ciento Sesenta y Tres millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos pesos m/cte. (\$163.939.952)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar Cuatro (4) subsidios familiar de vivienda en especie - SFVE a los cuatro (4) primeros renglones de la lista de espera según Acta No. 035 del 22 de febrero de 2014 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Portal De Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: PURÍSIMA

PROYECTO: URBANIZACION PORTAL DE ADRIANA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26008616	MAGNOLIA MARIA	SUAREZ GALLEGO	URBANIZACIÓN PORTAL DE ADRIANA
2	1133834050	EDILBERTO MIGUEL	BALSEIRO ENAMORADO	URBANIZACIÓN PORTAL DE ADRIANA
3	2803210	BIENVENIDO	LOPEZ CAVADIAS	URBANIZACIÓN PORTAL DE ADRIANA
4	15682794	ALEX JOSE	MARTINEZ YEPEZ	URBANIZACIÓN PORTAL DE ADRIANA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$163.939.952				

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones No. 1092 del 04 de diciembre del 2013 y Resolución No. 0586 de 25 de marzo de 2014, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondiente a la renuncias, así:

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, y se modifican parcialmente la Resolución No.1092 de 04 de diciembre de 2013 y la Resolución 0586 de 25 de marzo de 2014".

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
1092	04/12/2013	\$722.822.784	\$40.984.988	\$681.837.796

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
0586	25/03/2014	\$4.139.483.788	\$122.954.964	\$4.016.528.824

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1092 del 04 de diciembre del 2013 y Resolución No. 0586 de 25 de marzo de 2014, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Portal De Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución será notificada personalmente a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Portal De Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, relacionados en el artículo primero, en la forma prevista en el artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Portal de Adriana del municipio de Purísima en el departamento de Córdoba, y se modifican parcialmente la Resolución No.1092 de 04 de diciembre de 2013 y la Resolución 0586 de 25 de marzo de 2014".

Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1., del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

16 FEB. 2016

Proyectó: Rodolfo Martínez
Revisó: Viviana Rozo / Lino Roberto Pombo

